



**RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.**

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General, dispone la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 10 de junio de 2015.— La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, Rosana Navarro Heras.

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ARAGÓN-ESTADO  
EN RELACIÓN CON LA LEY 4/2015, DE 25 DE MARZO, DE COMERCIO DE ARAGÓN

La Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 10, 11, 14, 17, 18, 20, 21 y 30 de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.
- 2.º Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, y en el “Boletín Oficial de Aragón”.